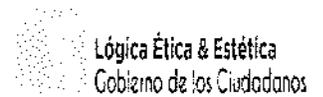




Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, 14 de febrero de 2018.

602

AVISO

Señora: **BEATRIZ CRUZ MENDOZA**
Número Predial: 01010780017000
Dirección Predio: Calle 34 N.10-29
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-002 del 30 de ENERO de 2018, *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS – 486/2018

RESOLUCIÓN No. MA - 002

(Enero 30 de 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las siguientes características:

PREDIO	USO	AREA T	AREA C
010101780017000	L	348	326

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que los predios relacionados, cancelan la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50% de descuento, en aplicación de la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556, así:

Número Predial	Fecha de Pago	Banco	Recibo de Pago	Valor Cancelado
010101780017000	23/01/2014	SUDAMERIS	17633	\$5.365.264
Total Cancelado				\$5.365.264

Que mediante radicado No.065918 del 16 de noviembre de 2017, se allega copia de licencia de construcción N. 68001-1-12-0117 del 04 de octubre de 2012 y copia de Resolución N.101 de 2013 por la cual se concede la licencia de construcción N. 68001-1-13-0156 del 5 de agosto de 2013, expedidas por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N.1, donde se aprueba la construcción de un proyecto de vivienda en el predio identificado catastralmente con el N. 010101780017000, ubicado en la C 34 10 29 del barrio García Rovira de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 1959 mts².

Que al analizar dicha documentación, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, encontró que el predio referido presentó cambios en los factores de liquidación, quedando de la siguiente manera:

PREDIO	USO	AREA T	AREA C
010101780017000	C	347	1959

Con lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$27.410.890 por contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de la obligación, a la re liquidación con la contribución por valorización que se asignó al predio No. 010101780017000, ubicado en la C 34 10 29 del barrio García Rovira de esta ciudad, una vez realizadas las modificaciones prediales en la irrigación.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010101780017000, ubicado en la C 34 10 29 del barrio García Rovira de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. 68001-1-12-0117 del 04 de octubre de 2012 y Resolución N.101 de 2013 por la cual se concede la licencia de construcción N. 68001-1-13-0156 del 5 de agosto de 2013.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

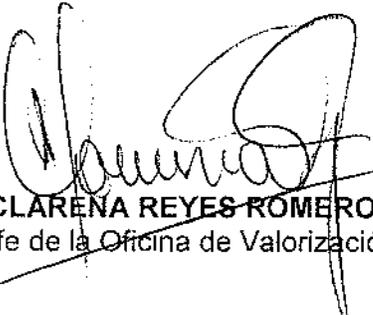
ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 23 de enero de 2014 por concepto de valorización al predio No. 010101780017000, ubicado en la C 34 10 29 del barrio García Rovira de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

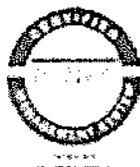
Dada en Bucaramanga, a los 30 días del mes de enero de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez – CPS-488/2018
Revisó: Carlos Emiro Navarro P. – CPS-411/2018



ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO TERRENO	AREA DE TERRENO	CONSTRUIDA	AREA	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION		PLUSVALIA			
								USO	SECA-15	MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PSO	AVALLIO	ESTRATO	TAMARO	ESTRATO	P	UPNNA	PLUSVALIA
01010780017000	CRUZ MENDOZA BEATRIZ	633197718	C 34 10 29 BR GARCIA ROVIRA	L	348	326	0	7	3	D	1.40	1.00	0.40	1.00	1.00	0.40	1.00	3	D	7554	34740

LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-1-13-0156 DEL 5 DE AGOSTO DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO TERRENO	AREA DE TERRENO	CONSTRUIDA	AREA	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION		PLUSVALIA			
								USO	SECA-15	MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PSO	AVALLIO	ESTRATO	TAMARO	ESTRATO	P	UPNNA	PLUSVALIA
D1010780017000	CRUZ MENDOZA BEATRIZ	633197718	C 34 10 29 BR GARCIA ROVIRA	C	347	1959	0	7	3	G	1.20	5.051	1.00	0.40	1.00	0.40	1.00	3	D	7554	34740